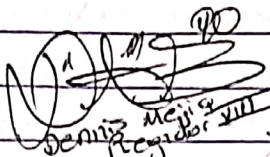
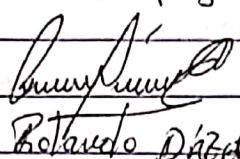
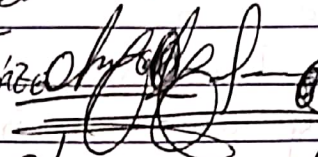
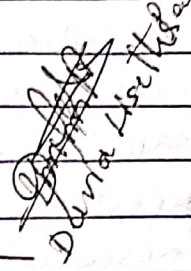
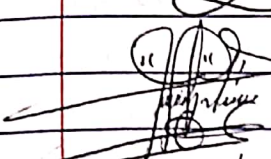
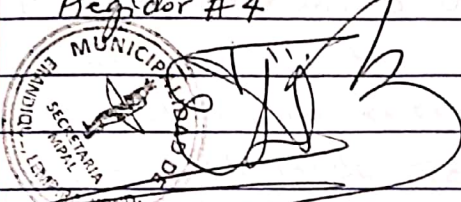




778

Vienen ---

No habiendo más puntos que tratar en la discusión del acta se da por cerrada el acta hoy día Viernes 18 de Noviembre 2022, ratificando con su firma lo antes escrito.

 Dennis Mejía
 Regidor VIII
 Rolando Díaz
 Olman Everaldo Nolasco
 Regidor
 Ana Lidia
 José Guzmán
 Regidor #4
 Rudy Yardi
 Alcalde

ACTA # 22.

Sesión Ordinaria Celebrada por la honorable Corporación Municipal hoy día Viernes 18 (dieciocho) de Noviembre del año 2022, siendo las 2:00 pm en las instalaciones que ocupa el salón Municipal de sesiones presidida por el sr. alcalde municipal en función de ley agr. Rudy Yardi Trejo Amaya, asistencia de miembros de la Corporación Municipal por su Orden Regidor sr. Prof. Anol Alexander Pineda Cruz, 2do/ Regidor sr. Carlos Calixto Castillo, 3er/ Regidor prof. Doris Liseth Reyes, 4to/ Regidor Prof. José Cruz Nelson Martínez, 5to/ Regidor Prof. Rolando Díaz Enamorado 6to/ Regidor Bach. Martín Arturo Perdomo Carcamo, 7to/ Regidor Prof. Olman Everaldo Nolasco Inestroza, 8to/ Regidor prof. Dennis Omar Mejía Gómez, faltando el (primer) señor vice-alcalde municipal prof. van.

Vienen -

Vairon Rigoberto Lemos, quien anda entregando informe de rendición de cuentas del III Trimestre 2022, en la secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización con el Contador Municipal, Carlos Garcia Veliz, secretaria Municipal Edith N. Vasquez que autorizo y doy fe se procedio desarrollando la agenda siguiente.

1. Comprobación del quorum.
2. Invocación a Dios
3. Apertura y bienvenida a la sesión
4. Discusión y aprobación del acta anterior
5. Aprobación del presupuesto definitivo 2023 y Plan de Arbitrios 2023.
6. Informes Varios
7. Acuerdos y Resoluciones

Desarrollo de Agenda.

1. Habiendose comprobado el quorum constatando la asistencia de todos los miembros corporativos.
2. Un miembro de la asamblea hizo la invocación a Dios
3. (Se le dio) el señor alcalde Municipal Rudy Yadir Tigo Amaya dio por apertura la sesión y la bienvenida a todos los presentes
4. se le dio lectura al acta anterior, siendo totalmente discutida y aprobada en su totalidad por los miembros de la Corporación Municipal, ratificando con su firma lo antes escrito.

5. Informes Varios

1). El Tesorero Municipal Kelvin Alexander Carcamo presento informe de Tesoreria acumulado al 31 de octubre 2022,

Ingresos 01/01/2022 al 31/10/2022	- - - - -	L. 483,627.75
Saldo inicial	- - - - -	483,627.75
Ingresos Tributarios	- - - - -	2,577,360.71



Vienen . .

Ingresos No Tributarios	674,650.55
Venta de bienes y servicios	218,233.50
Rentas de propiedades	109,729.97
Detalle de transferencias funcionamiento	3,663,325.80
Detalle de Transferencias Inversión	14,653,303.44
Fondo Red descentralizada de salud	10,622,026.30
TOTAL saldo disponible	32,002,258.02

Egresos del 01/01/2022 al 31/10/2022.

Funcionamiento	4,077,422.72
Inversión	22,862,165.38
TOTAL EGRESOS.	26,939,588.10

Saldo disponible al 31 de octubre 2022 L.5,062,669.92
 Saldo en cuentas Bancarias.

Cooperativa LOZRA FEL.	794,059.17
Banco Atlantida Transferencia	5,901.24
Banco Atlantida C.U.T.	4,704,455.38
TOTAL.	5,504,415.79

Menos.

1) Cheques emitidos y no cobrados L.441,743.87
 Saldo conciliados del periodo 5,062,669.92

Informe que fue aprobado por la Corporación Municipal

2. El Contador Municipal Carlos Veliz Garcia presento informe de la subsanación correspondiente al segundo trimestre 2022, de ingresos y (Eggs) egresos año 2022, enviado por la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Gobernación, Justicia y descentralización, el cual fue discutido y posteriormente aprobado por la Corporación Municipal

3. El sr. alcalde Municipal Rudy Padin Tijero Amaya informo que se está trabajando en el mantenimiento de calles terciarias pero una maquina

viene.

No es suficiente para la demanda que hay en esta emergencia hasta el momento a trabajado en Guatincara - posterior pasa a San Antonio Montaña Chimizal, en la comunidad del Rodeo no se pudo terminar el trabajo por falta de comunicación, manifiesto su preocupación por el resto de comunidades que las calles están en malas condiciones, continúa lloviendo y se acerca la temporada de café, por lo que solicita a la Corporación Municipal tomar decisiones al respecto y aprobar modificación presupuestaria para cubrir esta emergencia de la red vial terciaria, los fondos aprobados anteriormente no han sido suficientes y se requiere intervenir, contratar otra maquinaria para iniciar por la comunidad de barrio Nuevo-Azacualpa Grande, la Corporación Municipal ratifica la propuesta del alcalde Municipal ya que es de conocimiento de todos el mal estado que se encuentran las calles, la tormenta Julia y otras tormentas han dejado bastantes daños en la red vial dificultando el paso con vehículos impidiendo el transporte en la cosecha de café y granos básicos.

4. El prof. José Ríos Nelson Martínez informo que el jueves 24/11/2022, se tendrá reunión con los gremiales de café del Municipio y Coordinador departamental para buscar una salida y dar una respuesta pronta a los productores de café en el mantenimiento de calles, esperando contar con la presencia del alcalde Rudy Trejo para la Toma de acuerdos.

5). El Regidor Dennis Mejía informo que en reunión de coordinadores de agua se acordó la autorización

Vienen...

Para el uso del servicio de agua en la construcción del Estadio Barrio Erandique tablon, siendo esta una contraparte de la Municipalidad.

6. El alcalde Rudy Trejo informo que se tuvo reunión con el Gobernador Prof. Teofilo Enamorado, Corporación de Gualsince Lempira, Consejo indígena, Patronato, auxiliares, jefes de Catastro, Directores de Justicia de ambos Municipios, en la comunidad de Guatuncara, en la cual se tomaron acuerdos de mucha importancia se delego una Comisión integrada por ambos Municipios para que le den seguimiento, se respeten los mojones ya existentes. Mapas y los acuerdos que tome la comisión que se respeten. por ambos Municipios Gualsince y Erandique del Departamento de Lempira.

7. El alcalde Municipal Rudy Yadii Trejo Amaya informo que se contrato a Digna Melania Hernandez Milla, por el periodo de dos meses para que realice actividades de campo y oficina en ordenamiento territorial y levantamiento catastral para la ejecución técnica operativa de la oficina de Catastro Municipal, cubriendo los servicios de osvarios del Tien de Aseo, y alcantarillado Sanitario del Casco urbano según estipulaciones de Contrato # 542022.

06). ACUERDOS Y RESOLUCIONES, La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley confiere acuerdan lo siguiente:

a). se brindara apoyo en contraparte Municipal para construcción de puente en caserio la loma Chimizal, con materiales de ferreteria

viene . .

b). Debido a la emergencia que tiene nuestro Municipio con la red vial Terciaria, a causa de las tormentas con fuertes lluvias donde se ocasionaron severos daños se acuerda realizar Modificación presupuestaria del programa vida Mejor sub-programa electrificación el potosí, sub-programa Turismo actividad apoyo al Turismo y con este trasfondo cubrir gastos en mantenimiento de Red vial Terciaria (emergencia Nacional (Tropical Tormenta tropical Julia).

c). Así como también se realizará Modificación presupuestaria y cubrir gastos de contrapartes con ONGs. Pago por contrato pendiente del Modelo Sanitario Triple escuela Nueva Alianza de Caserio Gualmaga la laguna, proyecto ejecutado con fondos subsidios del Gobierno y quedó pendiente la cantidad de L. 27,185.67; por lo que la Corporación Municipal acuerda realizar este pago con una ampliación por alza de ingresos.

d) Se asumirá el compromiso de compensación por el terreno que se le tomó para ampliación de calle y reparar el paso que se ha tenido problema en la cuesta el aguacate calle al matazano, como que ya está bien habilitado, por lo que se le entregará un terreno de 25x25 metros cuadrados de terreno ejidal en el Matazano, delegando al regidor Martín Perdomo jefe de Catastro y Director de Justicia para que en compañía con el patronato y auxiliar del Caserio Matazano procedan a realizar la inspección y mensura del terreno, así como también se le brindará a la madre de qua para la cerca

e).

La Corporación Municipal de por aprobadas las siguientes Modificaciones presupuestarias.

1. Expediente 585. Transferencia
Debito.

Traspaso del programa: Actividades Municipales sin sub programa; objeto del gasto beneficios, para cubrir gastos en mantenimiento y reparación de equipo y medios de transporte L. 90,000.00

CREDITO.

Para cubrir gastos en mantenimiento y reparación de equipo y medios de transporte . . . L. 90,000.00

2. Expediente # 586 Transferencia
DEBITO.

Traspaso del programa: Vida mejor sub programa electrificación proyecto electrificación el Potosí, para cubrir gastos en la instalación de tanques en centros de salud, acarreo de fertilizantes y mantenimiento de red vial del Municipio L. 795,000.00

CREDITO.

Para cubrir gastos en mantenimiento de red vial ferroviaria del Municipio L. 725,000.00

Para cubrir gastos en instalación de tanques en centros de salud y acarreo de fertilizantes L. 70,000.00

TOTAL CREDITO L. 795,000.00

3. Expediente 587. AMPLIACION
INGRESO.

Transferencia de Fondos correspondiente a pago fijo de los meses de septiembre y octubre del año 2022 por prestación de servicios de salud en los Municipios de Erandique, San Francisco y Santa Cruz - en el departamento de Lempira . . . L. 2,251,132.06

EBRESO.

Transferencia de Fondos correspondiente a pago



Nielsen ..

fijo de los meses de septiembre y octubre 2022 por prestación de servicios de salud en los Municipios de Erandique, San Francisco y Santa Cruz en el Departamento de Lempira. 2,251,132.06

4 Expediente 588. AMPLIACION

INGRESO:

Transferencia correspondiente al desembolso de producción de 11 partos en el mes de agosto del año 2022, en los Municipios de Erandique, San Francisco y Santa Cruz Lempira. 33,000.00

EGRESO:

Transferencia correspondiente al desembolso de producción de 11 partos en el mes de agosto del año 2022 en los Municipios de Erandique, San Francisco y Santa Cruz Lempira. 33,000.00

5. Expediente 589 TRANSFERENCIA.

DEBITO

Traspaso del programa: Pro-Honduras, sub programa Turismo, actividad apoyo al Turismo para cubrir gastos en mantenimiento de red vial terciarias emergencia Nacional Tormenta tropical Julia. . . 142,412.16

CREDITO:

Para cubrir gastos en mantenimiento de red vial terciaria (emergencia Nacional de la tormenta tropical Julia). 142,412.16.

6. Expediente 590 TRANSFERENCIA.

DEBITO:

Traspaso del programa: actividades municipales sin sub programa, objeto del gasto: beneficios - para cubrir gastos en sueldo basico y decimo - tercer mes, al jefe de catastro municipal L. 17,900.00

CREDITO:

Para cubrir en decimo tercer mes, al jefe de catastro



Vienen - - -

Municipal - - - - -	350.00.
Para cubrir gastos en sueldo basico al jefe de - catastro Municipal. - - - - -	17,550.00
TOTAL CREDITO.	17,900.00

3. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos da por discutido y aprobado el presupuesto anual 2023, con su herramienta SAMI e instrumento Jurídico Plan de Arbitrios 2023, basados en los art. 93 - 94 - 95. ambos reformados según decreto-48-91) de la Ley de Municipalidades, art. 168-169-170-171 de su Reglamento y se detalla a continuación.

INGRESOS TRIBUTARIOS. L. 4,612,232.85

IMPUESTOS MUNICIPALES 4,622,232.85

Impuesto Industria, Comercio y servicios 368,785.88

Impuesto a establecimientos industriales. 366.00

Fabricación de productos minerales No Metálicos 366.00

IMPUESTO A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES. 240,809.55

Tiendas de electrodomesticos 3,600.00

Tiendas de conveniencia 2,400.00

Casas Comerciales. 26,434.34

Tiendas de (calzado vestuario etc). 9,246.00

Bodegas distribuidoras (Mercadería General) 13,800.00

Depositos. 9,200.00

Gasolineras. 21,600.00

Puesto venta Medicinas 9,900.00

Ferreterías. 18,000.00

Polperas 34,531.52

Librería y papelería 5,618.28

Agencias de automoviles/venta automotores 4,800.00

Venta de productos agropecuarios 12,000.00

Venta de repuestos, grasas lubricantes. 12,400.00

Billares. 4,104.24

Van -

Vienen ..	10,800.00
Venta de cerveza	3,000.00
Venta de artículos usados.	600.00
Vidriera	41,775.17
Distribuidores Rateros	90,600.00
IMPUESTO A ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO	3,600.00
Transporte interurbano	21,240.00
Motor taxi	2,400.00
Salas de belleza y barberías.	12,000.00
Compañías Televisoras por cable	10,200.00
Comedores	4,800.00
Antenas, expendios de aguardiente	2,400.00
laboratorios Medicos dentales	2,800.00
Molinos que prestan servicios	700.00
Hoteles	600.00
Talles de soldadura	6,360.00
Taller de Reparación de Motocicleta	2,200.00
Taller de Carpintería	2,200.00
Establecimientos Educativos	2,200.00
servicios de agua potable	2,400.00
venta de celulares, tarjetas, accesorios	500.00
Gimnasios	4,800.00
Clinicas y Policlinicas	3,600.00
Hospedajes.	4,218.09
Recargos generados por retraso en el pago de im-	732.72
puestos industria comercio y servicio	485.37
Recargo por retraso impuesto de comercio	3,677.32
Recargo por atraso impuesto de servicios	2,325.00
Intereses generados en atraso de impuesto a esta-	4,352.32
blecimientos de industria, comercio servicios	
intereses generados estab. de servicios	
intereses generados estab. Comercio	
Recuperación de Mora impuestos de establecimientos	
de industria, comercio y servicios.	32,114.92

Van ..



viene en ..

Recuperación Mora comercios 31, 218.70

Recuperación Mora servicios 833.22

IMPUESTO/Bienes INMUEBLES. 625,405.90

Impuesto/Bienes Inmuebles urbanos 240,000.00

Impuesto/Bienes Inmuebles Rurales. 250,000.00

Recargo/Bienes inmuebles. 4,289.02

Recargo/Bienes Inmuebles. urbanos. 4,465.70

Recargo/Bienes Inmuebles Rurales 2, 823.32

Interes generados. 21, 116.88

Intereses por retrasos B.I. urbanos. 9, 316.55

Intereses por retraso B.I. Rurales. 11, 800.33

Recuperación de Mora/Bienes Inmuebles. 110,000.00

Recuperación Mora Bienes urbanos. 60,000.00

Recuperación Mora Bienes Rurales 50,000.00

Impuesto sobre Ingresos Personales. 160,269.31

Impuesto Personal Municipal 120,000.00

Impuesto Personal Municipal 120,000.00

Recargos Impuesto Personal 4,825.32

Intereses por Impuesto Personal 10, 250.00

Recuperación Mora Impuesto Personal 28, 193.99

IMPUESTO/EXPLOTACIÓN Recursos Naturales. 27,200.00

Minas. 2,300.00

Bosques y derivados 25,000.00

IMPUESTO DELECTIVO TELECOMUNICACIONES. 440,571.76

Telefonia Movil 440,571.76

INGRESOS NO TRIBUTARIOS 573,515.10

NO TRIBUTARIOS MUNICIPALES. 568,515.10

Tasas Municipales. 83,000.00

Tasa Rastro Publico 8,000.00

Dseo Cementerios 75,000.00

DERECHOS MUNICIPALES. 454,915.10

Matrimonios. 3,750.00

Rotulos Publicitarios 2,500.00



Atenas -

Derechos por Dominio Pleno	50,000.00
Derechos lotes Cementerios	3,500.00
Constancia Catastral	2,000.00
Constancia Vecindad	4,600.00
Constancia Trabajo Comunitario	400.00
Constancia Bajada de luz	1,500.00
Reposición de solvencia	360.00
Autorización de libros contables.	1,600.00
Venta de solvencia para extentas.	3,035.00
Certificación de acta	1,800.00
Acta de venta	20,000.00
Licencia de extracción y uso de agua	75,000.00
Permiso de ocupación de calles	100.00
Permiso para operación de Negocios	159,970.10
Permisos para venta en feria Patronal	20,000.00
Permisos de construcción	3,000.00
Permiso para fojais fierros	1,000.00
Permiso para transportar ganado mayor	1,800.00
Matrículas de Marcas de herrar	2,000.00
Matrícula de automotores	40,000.00
Matrículas de armas de fuego	2,000.00
Matrículas de Motosierras	60,000.00
Multas Municipales.	30,600.00
Por la presentación declaración tardías	5,500.00
Por vagancia de animales en vía Pública	5,100.00
Multas Impuesto Dept. Municipal de Justicia	20,000.00
OTROS NO TRIBUTARIOS	5,000.00
Ingresos por subasta	5,000.00
VENTAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO GENERAL	237,487.52
Servicios de documentación Remisión	3,000.00
Servicios Medidas y Remedidas	3,000.00
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	206,920.00
Conexión y reconexión alcantarillado	3,000.00



190

Lien en

servicio de alcantarillado Mensual . . .	103,920.00
servicio Tren de aseo	100,000.00
recargos a servicios Publicos.	690.00
recargos en alcantarillado	402.12
recargo en Tren de aseo	288.08
intereses pago servicios publicos	2,477.32
intereses alcantarillado sanitario	1,325.00
intereses Tren de aseo	1,152.32
Recuperación de Mora servicios Publicos.	24,400.00
Recuperación Mora alcantarillado	21,200.00
Recuperación Tren de aseo.	3,200.00
RENTAS DE LA PROPIEDAD	186,200.00
INTERESES POR DEPOSITOS	5,000.00
Intereses por depositos internos.	5,000.00
ALQUILERES.	181,200.00
Alquiler de Edificios locales	141,200.00
Mercados Municipales.	99,200.00.
Edificios Municipales.	42,000.00
Alquiler de equipos	40,000.00
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	3,704,697.96
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,704,697.96
Transferencias de administración central	3,704,697.96
Transferencias para Gobiernos locales.	3,704,697.96
Transferencias Corrientes	3,704,697.96
Transferencias y donaciones de Capital	14,818,791.84
Transferencias de capital	14,818,791.84
Transferencias de capital del Gobierno C.	14,818,791.84
TOTAL.	21,142,925.27
PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS.	
01 ACTIVIDADES MUNICIPALES	L. 1,718,168.24
sin SUB PROYECTO/PROGRAMA	1,718,168.24
con CORPORACION MUNICIPAL	868,936.32
sin obra	868,936.32

STUDIO

van . .

Nenen	868,936.32
Dretas	370,000.00
002 ALCALDE MUNICIPAL	370,000.00
sin obra	300,000.00
Sueldos basicos	25,000.00
Decimo Tercer Mes	25,000.00
Decimo Cuarto Mes	20,000.00
Viajeros Nacionales	146,900.00
003 AUDITOR MUNICIPAL	146,900.00
sin obra	124,200.00
Sueldos basicos	10,350.00
Decimo Tercer Mes	10,350.00
Decimo Cuarto Mes	2,000.00
Viajeros Nacionales	139,931.92
004 OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA	139,931.92
sin obra	118,227.36
Sueldos Basicos	9,852.28
Decimo Tercer Mes	9,852.28
Decimo Cuarto Mes	2,000.00
Viajeros Nacionales	192,400.00
005 SECRETARIA MUNICIPAL	192,400.00
000- sin obra	163,200.00
Sueldos basicos	13,600.00
Decimo Tercer Mes	13,600.00
Decimo Cuarto Mes	2,000.00
Viajeros Nacionales	1,950,942.10
03 ADMINISTRACION FINANCIERA	1,950,942.10
SIN SUBPROGRAMA	1,337,210.18
001 Tesoreria Municipal	1,337,210.18
000 sin subprograma	165,600.00
Sueldos basicos	80,000.00
Retribuciones al personal directivo	13,800.00
Decimo Tercer Mes	13,800.00
Decimo Cuarto Mes	

Ni enen ..

Beneficios	120,000.00
Suministro de Energia Electrica	50,000.00
Telefonia Celular	40,000.00
Mant. y reparacion de equipos y Medios de Transporte	100,000.00
Mant. y reparacion de equipo de computacion	12,000.00
Servicios Juridicos	35,000.00
Primas y gastos de seguros.	50,000.00
Comisiones y gastos bancarios	7,402.98
Publicidad y propaganda	10,000.00
Servicios de internet	41,400.00
Viaticos y servicios Nacionales	5,000.00 (20,000.00)
Tasas	20,000.00 (15,252.64)
Ceremonia y protocolo	15,252.64
Productos alimenticios y bebidas	34,550.00
Productos de papel y carton	45,000.00
Plantas y Camaras de Aire	100,000.00
Insecticidas, Fumigantes y otros	20,000.00
Tintas, Pinturas y colorantes	10,700.00
Gasolina	13,000.00
Diesel	200,000.00
Aseites, grasas y lubricantes	30,000.00
Elementos de limpieza y aseo Personal	15,000.00
Utiles de escritorio, oficina y ensenanza	49,764.56
Repuestos y accesorios	40,000.00
02 JEFE DE PRESUPUESTO MUNICIPAL	170,000.00
Sueldos basicos.	144,000.00
Decimo tercer mes	12,000.00
Decimo cuarto Mes	12,000.00
Viaticos Nacionales	2,000.00
003 CONTADOR MUNICIPAL	154,900.00
Sueldos basicos.	124,200.00
Decimo tercer Mes	10,350.00
Decimo cuarto Mes	10,350.00

Atrener.

Viaticos Nacionales	10,000.00
004 CONTROL TRIBUTARIO	147,900.00
000 sin obra	147,900.00
sueldos basicos	124,200.00
Decimo Tercer Mes	10,350.00
Decimo Cuarto Mes	10,350.00
Viaticos Nacionales.	3,000.00
005 COMPROS Y SUMINISTROS	140,000.00
sueldos basicos.	118,227.36
Decimo Tercer Mes	9,852.28
Decimo Cuarto Mes	9,852.28
Viaticos Nacionales.	3,000.00
04 UNIDADES MUNICIPALES	4,738,220.68
SIN SUB PROGRAMA	4,738,220.68
SIN PROYECTO	4,738,220.68
UNIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS	500,131.92
sueldos Basicos.	421,827.36
Decimo Tercer Mes	35,152.28
Decimo Cuarto Mes	35,152.28
Viaticos Nacionales.	8,000.00
02 UNIDAD DE CASTRO	190,900.00
sueldos basicos	160,200.00
Decimo Tercer Mes	13,350.00
Decimo Cuarto Mes	13,350.00
Viaticos Nacionales	4,000.00
003 DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA	279,863.84
sueldos basicos	236,454.72
Decimo Tercer Mes	19,704.56
Decimo Cuarto Mes	19,704.56
Viaticos Nacionales	4,000.00
004 UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	200,000.00
SIN OBRA	200,000.00
sueldos basicos.	168,000.00

Arrenden...

Decimo Tercer Mes	14,000.00
Decimo Cuarto Mes	14,000.00
Viajeros Nacionales	4,000.00
005 UNIDAD DE LA MUJER.	140,931.92
sueldos Basicos	118,227.36
Decimo Tercer Mes	9,852.28
Decimo Cuarto Mes	9,852.28
Viajeros Nacionales.	3,000.00
006 UNIDAD DE LIMPIEZA	136,393.00
sueldos basicos	115,194.00
Decimo Tercer Mes	9,599.50
Decimo Cuarto Mes	9,599.50
Viajeros Nacionales	2,000.00
007 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	290,000.00
sueldos basicos.	79,421.66
Decimo Tercer Mes	29,000.00
Decimo Cuarto Mes	20,000.00
Viajeros Nacionales.	10,000.00
sueldos basicos	160,578.34
II - FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO	7,409,395.92
01 Niñez y Adolescencia y Juventud	199,000.00
SIN SUB PROYECTO	100,000.00
Celebración día del niño COMDE	100,000.00
Transferencias sin fines de lucro	100,000.00
Vigilancia PINAF.	96,000.00
Contratos Especiales	96,000.00
02 SISTEMA ESPECIAL MIGRANTES RETORNADOS	19,000.00
Apoyo a Migrantes Retornados	10,000.00
ayuda social a personas	10,000.00
03 SECTOR DISCAPACIDADES ESPECIALES	120,000.00
Atención adulto mayor y Personas	120,000.00
Transferencias civiles sin fines de lucro	120,000.00
004 SECTOR EDUCACIÓN	4,710,000.00

Atrener - .

00 SIN SUB PROYECTO	4,310,000.00
Mejoras a Centros Educativos segun solicitudes priorizadas por Corporacion Municipal	359,000.00
Transf. de capital a instituciones	350,000.00
Mantenimiento y reparacion ESC. Jesus Castillo de aldea Barrio Nuevo	200,000.00
003 Ampliacion Jardin Adela Membrano	240,000.00
004 Mejoramiento CEB. Angel M. N. Carrizal	200,000.00
005 Remodelacion Kinder Clementina M. Az. Montaña	209,000.00
006 Remodelacion Techo ESC. Ruben Garcia	120,000.00
001 Const. Aula ESC. Arnaldo Iglesias.	400,000.00
005 SECTOR SALUD.	860,000.00
001 Convenio comite de salud	400,000.00
000 SIN SUB PROYECTO	610,000.00
002 apoyo a necesidades de salud de la poblacion (Medicamentos, exámenes, transporte).	70,000.00
003 apoyo social Ataudes viveres, transporte	140,000.00
001 Mejoras Centros de salud y Natano	250,000.00
006 SECTOR AGUA Y SANEAMIENTO	1,794,169.87
SIN SUB PROYECTO	496,000.00
Contraparte proyecto PROBIRS	400,000.00
Transferencia COCEPRADIL Tecnico enlace	96,000.00
001 Operacion y mant. de alcantarillado	198,169.87
002 PROYECTO convenio COCEPRADIL	1,100,000.00
007 SECTOR ELECTRIFICACION	733,051.56
electrificacion valle la Cruz	633,051.56
Const. y mejoras de brenes	130,871.87
Const. y mejoras de brenes.	502,174.69
002. Contrapart. energia Yolomon	100,000.00
008 SECTOR VIVIENDA	380,000.00
construccion y remodelacion de vivienda a personas de escasos Re. Economicos	380,000.00
009. COVID 19 (5-20%).	50,000.00

diener - -

001 Apoyo Convate del COVID-19	50,000.00
10. SEGURIDAD ALIMENTARIA	619,000.00
SIN SUB PROYECTO	590,000.00
Unidad Técnica UMSAM/PNAE	310,000.00
Transferencias civiles sin fines de lucro	210,000.00
002. Apoyo a la producción insumos semillas, fertilizante transporte	380,000.00
001 Mantenimiento de tractor agrícola	20,000.00
11 MEDIDAS DE APTACION Y MITIGACIÓN	20,000.00
000 sin obra	20,000.00
12. PROYECTOS PROGRAMAS DE LA MUJER	926,174.49
SIN PROYECTO	873,557.04
campañas y capacitaciones en beneficio de la mujer en prevención de violencia, auxiliares etc.	85,234.89
002. Desfile No a la violencia	80,000.00
apoyo, transporte, alimentación por violencia	20,000.00
004 Talleres grupos de Mujeres. convenios	120,000.00
005. Capital semilla grupos de Mujeres.	147,852.36
006. Intercambio de experiencias	10,000.00
007. Capacitaciones a grupos de Mujeres	70,000.00
008 Cabildo abierto de Mujeres.	22,617.45
009 Asistencia Medica a Mujeres.	94,891.80
010 Elementos de limpieza	8,000.00
011 Campañas uterinas /cancer uterino	30,000.00
012 Apoyo economico Becas	92,617.45
013- Conservación de medio ambiente	40,000.00
014 Mejoramiento de viviendas letrinas Pisas Pilas	52,342.87
01 Mejoramiento de viviendas pilas letrinas etc.	52,617.45
12. FORTALECIMIENTO CULTURAL.	3,988,448.81
Const. y mejoras espacios Públicos:	1,200,000.00
Remodelación Mercado Municipal	4200,000.00
DEPORTES.	1,500,000.00
03. CULTURA	40,000.00



Vieneri

Afyo a actividades Municipales (20 de Julio, 23 de Marzo

15 de septiembre 40,000.00

PRESERVACION DEL PATRIMONIO 591,743.75.

SIN PROYECTO . 591,743.75

Mantenimiento de parques Municipales. 109,000.00

Mantenimiento de parques Municipales 100,000.00

Mantenimiento Cementerios Municipales 79,000.00

Mant. de Edificios Municipales 150,000.00

Recolección Tren de Aseo 271,743.75

PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 39,000.00

06. SEGURIDAD CIUDADANA 626,705.06

Electrificación la Mina 626,705.06

Const. y mejoras de Bienes 342,954.21

Const. y Mejoras de Bienes 283,750.85

FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO COMON 1,852,348.98

TURISMO 15,000.00

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. 4,782,348.98

Apertura de Brechas 1,509,000.00

Construcción de cajas Puente, hamacas, alcantarillas

Cunetas 282,348.98

FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO 45,000.00

Levantamiento Catastral 45,000.00

Contratos especiales 32,000.00

Productos alimenticios 5,000.00

Gasolina 3,000.00

Equipos Varios de oficina 5,000.00

FOMENTO DE LA MICRO EMPRESA. 10,000.00

Fortalecimiento pequeños emprendedores 10,000.00

14 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 2,485,400.54

OBRAS INFRAESTRUCTURA VIAL 621,281.25.

Const. de cunetas, vados, Arques, tragantes. 172,153.12

Mantenimiento Red vial urbana 369,128.13

Mantenimiento de Obras Varias. 89,000.00

Van - -





Naranen - .

OPRAS INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	645,400.54
SIN PROYECTO	
Convenio Fondo Cafetalero	400,000.00
Infraestructura Red Vial Terciaria	400,000.00
Mant. y reparacion de obras Varias	245,400.54
Mant. y reparacion de obras Varias	194,538.67
ADQUISICION EQUIPO DE OFICINA	60,871.87
	50,000.00
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	4,168,718.75
TSC. (Retención 3%)	125,234.90
Trasferencia ANHON	23,483.85
Aporte Mancomunidad	480,000.00
Aporte CAFEG.	480,000.00
TOTAL	21,142,925.27

PLAN DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2023.

NOMBRE DEL PROYECTO	ALDEA	PRESUPUESTO
1 FORTALECIMIENTO SOCIAL COMUNITARIO (35%)		7,409,395.92.
Celebración día del niño		
Convenio COMDE/Educación		100,000.00
Vigilancia del DINAIF.		96,000.00
2 ASISTENCIA ESPECIAL A LOS MIGRANTES RETORNADOS		
Apoyo a Migrantes Retornados		10,000.00
3. SECTOR DE DISCAPACIDADES ESPECIALES.		
Programa atención		
adulto Mayor y Personas		
Discapacidades		100,000.00
4 EDUCACIÓN		
✓ Mejoras a Centros Educativos	ERANDIQUE	
con solicitudes aprobadas		
por Corporación Municipal.		350,000.00
✓ Construcción de aula y		
Modulo y Baño ESE. Arnaldo F	NARANJO	400,000.00
✓ Mantenimiento y Reparación	Barrio Nuevo	
de CCB/Jesus Castillo		200,000.00



Eranden.

Ampliación Centro Prebasico Casco urbano.

Adela Membreño - - - - - 240,000.00

✓ Mantenimiento y mejora-

nimiento. CED. Angel M. Navarro Carrizal 200,000.00

✓ Remodelación Kinder M. Cruz Plaza. Montaña 200,000.00

✓ Remodelación Techo Ruben Garcia Tierra colorada 120,000.00

5. SALUD.

Convenio con comite/equipo Medico Erandique C. 400,000.00

Apoyo a las necesidades en salud

de la población en medicamentos

y traslado de Pacientes hospital - - - - - 70,000.00

✓ Apoyo social (ataudes, viveres Transp. Todo Munic. 140,000.00

✓ Mejoras a Centros de salud, UAPS Cruzetas B.N. 250,000.00

y Materno infantil San. A. Valle Erandique

6. AGUA Y SANEAMIENTO

✓ Operación y mant. Alcantarillado Centro Erandique 198,169.87

✓ Contraparte proyectos (PROGRES) Carrizalito, Matazano

Convenio COCEPENA en Agua Guanjil, Erayocla 3,100,000.00

Potable.

✓ Contraparte proyecto PROGRES Erandique C. 400,000.00

✓ Transf. pago Tecnico enlace Agua Erandique C. 96,000.00

7. ELECTRIFICACIÓN

Electrificación Valle la Cruz 633,051.56

Contraparte electrificación Polomon 100,000.00

8. VIVIENDAS EN FAMILIAS EN SITUACIÓN EXTREMA POBREZA

const. y remodelación de viviendas Todo Municipio 380,000.00

9. COVID-19 (5-20%)

Programas apoyo combate COVID-19 Todo Municipio 50,000.00

10. SEGURIDAD ALIMENTARIA.

UNSAM / PNAE 210,000.00

Apoyo producción, insumos Todo el

Semillas, Fertilizantes y Municipio

Transporte - - - - - 380,000.00

Vienen .

Mant Tractor agrícola Todo Municipio 20,000.00

II MEDIDAS DE ADAPTACIÓN CAMBIO CLIMATICO.

Protección y conservación de Todo el
Microcuencas, COMAS y SWSL. Municipio
y VIVERO MUNICIPAL. 20,000.00

2. ATENCIÓN A LA MUJER (5%) 926,174.49

eje prevención de violencia (20%) 185,234.89

eje económica (30%) 277,852.36

Participación social y política (10%) 92,617.45

eje salud (20%) 185,234.89

eje de Educación (10%) 92,617.45

eje de ambiente (10%) 92,617.45

1 FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA (20%) 3,958,448.81

CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS

Remodelación Mercado Municipal Casco Urb. 1,200,000.00

2 DEPORTES .

Contraparte construcción de Casco urbano

Estadio Municipal bajo con-

venio CONADEPORT. 1,500,000.00

3 CULTURA .

apoyo actividades culturales Todo Municipio

(20 Julio, 23/03/ 15/09/2023. 40,000.00

4 PRESERVACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

Mantenimiento Parques.M. Casco urbano 109,000.00

Mantenimiento Cementerios. Casco urbano 79,000.00

Mant. de Edificios Municipales Casco urbano 150,000.00

Recolección Tren de Aseo, Horna-

les, combustible 271,743.75.

5 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Electrificación La MINA. 626,705.06

FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Y ECONOMICO (10%) 1,852,348.98.

TURISMO Van





Atrener 15,000.00

Apoyo al Turismo (Caso urbano) 15,000.00
Obras de infraestructura vial, mantenimiento de Red Vial Terciaria, Aperturas Todo el Municipio 4,500,000.00
Construccion Cajas Puente Todo el Municipio
Hamacas, Alcantarillas
Cunetas 282,348.98.

FORTELECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CATASTRAL.
levantamiento catastral Todo el Municipio
Grandique (Productos alimenticios, contratos, bebidas gasolina, equipo vario oficina 45,000.00

FORTELECIMIENTO DE LA MICRO PEQUENA Y MEDIANA EMPRESA. Todo el Municipio
Fortalecimiento pequeños emprendedores 10,000.00

INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL. (10%) 2,485,406.54
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
Const. diques, fragantes, cunetas casco embaulados. urbano 172,153.12.
Mant. Red vial urbana 449,128.13

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.
✓ Convenio fondo cafetalero 400,000.00
Mejoramiento Red vial zonas productoras de cafe, Cunetas aperturas. con formacion

✓ Pequeñas obras de infraestructura Todo el Municipio
en Red vial terciaria (cabezales alcantarillas, Bados etc. 245,400.54
✓ Adquisición de equipo de oficina 50,000.00

FORTELECIMIENTO MUNICIPAL.
TSC. 3% Retención 185,234.90
Transferencia a MHOH. 23,483.85
Apote Mancomunidad MUNICIPAL. 489,000.00



Ja



Niener - .

Aporte Mancomunidad CAFEG. 480,000.00

TOTAL PLAN DE INVERSIÓN 15,735,594.25

INVERSIÓN

80% Transferencia = 14,818,791.84

35% Fondos Propios = 916,802.41

TOTAL inversión 15,735,594.25.

FUNCIONAMIENTO

20% Transferencia 3,704,697.96

65% Propios 1,702,633.06

TOTAL. 5,407,331.02

EGRESOS.

inversión 15,735,594.25

Funcionamiento 5,407,331.02

TOTAL EGRESOS 21,142,925.27.

42

PLAN DE ARBITRIOS 2023.

CONSIDERACIONES los municipios son entes autonomos entre cuyos postulados se encuentra la facultad para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio, con atención especial en la preservación al medio ambiente.

CONSIDERANDO: que los Municipios tienen la facultad de ejercer libremente la administración de los bienes y fondos que le pertenecen de tomar las decisiones propias de conformidad con la ley de Municipalidades, su reglamento y demas leyes que se relacionan

CONSIDERANDO: que la Corporación municipal de Erandi que acuerda aprobar y Ordenar la aplicación inmediata de las reformas al plan de arbitrios aprobado mediante acta 22 de fecha 18/11/2022, en la forma que a continuación se detalla:

TITULO II NORMAS GENERALES

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Van



Wenen -

Art. 1. El plan de arbitrios es un instrumento básico de ineludible aplicación que establece los gravámenes, las normas y los procedimientos relativos al sistema Tributario del Municipio, su aplicación y vigencia está sustentada específicamente en las disposiciones del capítulo IV de los impuestos, servicios, tasas y contribuciones de la ley de Municipalidades y que comprende los artículos 25, 47, 74, 75, 76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86 del capítulo VIII de las disposiciones generales artículos 106-107-108-109-110-111-112-113-121-122-127-13 Capítulos IV y VII del reglamento de esta ley y en forma general en las atribuciones del gobierno señaladas en los artículos y capítulos de esta referida ley sus reformas y reglamentos.

ART. 2. Los recursos financieros de la Municipalidad están formados por los recursos Ordinarios y Extraordinarios, los recursos Ordinarios son los que percibe la Municipalidad en cada ejercicio fiscal: impuestos, tasas, derechos, multas etc. los extraordinarios son los que percibe eventualmente y en circunstancias especiales para lo cual se requiere una ampliación del presupuesto aprobado, en esta clase de transferencia se sitúan las herencias, legados, donaciones, subsidios, subvenciones y transferencias no obligatorias y no presupuestadas.

Art. 3. El impuesto es un tributo municipal que paga el contribuyente con carácter obligatoriedad para atender las necesidades colectivas del Municipio la ley establece como impuestos Municipales los impuestos sobre bienes inmuebles, Personal, industria, comercio y servicios, extracción y explotación de Recursos Naturales.

Art. 4. La tasa municipal son los tributos cuya

Ironen - .

Obligación se genera por la presentación efectiva o potencial de un servicio público individualizado y presenta el pago que hace a la Municipalidad el usuario del servicio público, divisible y medible - para que el bien común utilizado se mantenga, amplie o reponga, en la medida que se presenten otros servicios a la comunidad no especificados aun en el plan de arbitrios, estos se regulan mediante acuerdos Municipales y los mismos formaran parte del plan de arbitrios.

art.5. la contribución por mejoras es una contraprestación que el gobierno local impone a los beneficiarios directos en la ejecución de ciertas obras públicas, es un pago obligatorio transitorio, circunstancial, eventual u ocasional que los propietarios deben efectuar a la Municipalidad por una sola vez a cambio de un beneficio específico aportado a algún inmueble de su patrimonio por una obra de interés público

art.6. los derechos son el pago obligatorio que realiza el contribuyente por la utilización de los recursos del dominio público del término municipal.

art.7. la multa es la pena pecuniaria que impone la Municipalidad por la violación a la ley de policía reglamentos Ordenanzas, de la ley de Municipalidades, así como por falta de pago puntual de los gravámenes Municipales

art.8. Corresponde a la Corporación Municipal, la creación, reformas o derogaciones de los gravámenes Municipales a excepción de los impuestos y otros cargos decretados por el Congreso Nacional, para este efecto la Corporación Municipal deberá hacer de conocimiento de los contribuyentes, las disposiciones pertinentes, por medios de comunicación



Niener.

de mayor circulación en el municipio.

CAPITULO II DEFINICIONES

Art. 09. Marco legal del Plan de Arbitrios.

1. Ley de Municipalidades.

2. Reglamento Ley de Municipalidades.

3. Plan de Arbitrios de la Municipalidad.

4. Corporación Municipal.

5. Alcaldía: Corresponde el término Municipal.

6. Municipio: Es el área que corresponde al Municipio.

7. Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos Justicia y Descentralización.

8. Departamento de Catastro: Registro Catastral.

9. Tesorería Municipal.

10. Contribuyente: Son todas las Personas naturales o jurídicas, obligadas sus representantes legales o cualquier otra persona responsable del pago de sus impuestos, contribuciones, tasas, derechos y demás cargos establecidos por la ley, plan de arbitrios, resoluciones y ordenanzas Municipales.

Declaración: Es el documento que en bajo Juramento los Contribuyentes declaran sus bienes, negocios o sus obligaciones impositivas.

Tasación de oficio: Es cuando el alcalde municipal mediante un dictamen de Administración Tributaria procede a la acción de determinar los impuestos, tasas y contribuciones, cuando el ejercicio de la acción tributaria existiera duda sobre la veracidad de las declaraciones para efectos del pago de sus tributos o cuando el contribuyente se negare a cumplir con esta obligación.

Titulo II IMPUESTOS MUNICIPALES

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 10. de conformidad con lo establecido en el art. 75

trienen...

de la ley de Municipalidades trienen caracter de impuestos los siguientes:

- ✓ impuesto sobre bienes inmuebles
- ✓ impuesto personal unico
- ✓ impuesto sobre industria y comercio, servicios
- ✓ impuesto de explotación y extracción de recursos.
- ✓ impuesto selectivo de telecomunicaciones

CAPITULO II

DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Art. 11. El impuesto sobre bienes inmuebles, es el Tributo que recae sobre el Valor de Patrimonio, inmobiliario ubicado en el municipio, cualquiera que sea el domicilio del propietario de conformidad con el art. 76 de la ley.

Art. 12 El impuesto sobre bienes inmuebles, recaera sobre el valor catastral, registrado al 31 de Mayo de cada año en catastro municipal, no obstante lo anterior para las zonas no catastradas, la oficina de Tributario podrá aceptar los valores de las propiedades manifestadas en declaración jurada.

Art. 13. Art. 78 de la ley de Municipalidades impuesto sobre bienes inmuebles se pagará anualmente, en base a declaración, con fecha del 31 de Agosto de cada año

Art. 14. El impuesto se pagará aplicando una tarifa de acuerdo a lo descrito en la tabla.

Bienes inmuebles urbanos 2.30 por Millar
Bienes inmuebles Rurales. 2.50 por Millar

TABLA DE COBROS CATASTRALES

Finca productora de cafe.	16,000.00 X M2.
Potreros tecnificados (paso, riego etc.	12,000.00 X M2.
Potreros No Tecnificados tierra sin cultivo	12,000.00 X M2
Tierra con cultivo granos basicos.	8,000.00 X M2.

Wrenen.

Tierra con Bosque 4,800.00xM2

Tierra infertil, lomas, talpaeta. 4,000.00xM2

SISTEMA VALUOSO Y VALORIZACIÓN AREA URBANA SPLI-
EDGK & DOMINIOS PLENOS.

Para tal efecto el impuesto sobre bienes inmuebles y dominios plenos en el sector urbano se fijará de acuerdo a los servicios de primera instancia valorando los barrios céntricos, avenidas y calles principales en L.85.00 por metro cuadrado, las demás avenidas L.65.00 metro cuadrado, las propiedades a orilla de la Carretera Nacional urbanas, L.5500 m², los demás barrios aledaños al centro de la ciudad L.45.00m², hacia las avenidas y calles del Pueblo en disminución se cobrará L.35.00 m², en los suburbios se cobrará L.15.00m², de dos manzanas arriba se cobrará L.7.00.m² y una manzana L.10.00m² las demás propiedades se irán revalorizando a tal grado que el aumento sea por periodos y no lastime la economía del Municipio de acuerdo al levantamiento Catastral.

Art. 15. Excepciones del pago de impuestos.

En el impuesto de bienes inmuebles se aplicará el 25% del descuento en el pago de factura en valores hasta 1,000.00 un mil lempiras siempre que el recibo de pago este a nombre del Titular del inmueble que habita y solo se beneficiará un inmueble, art. 31

#06 de la ley integral de protección al adulto mayor y subilados de Fecha 15/01/2007, publicado en diario oficial la gaceta 21/07/2007.

Art. 16: excepciones del pago de impuesto.

a). los inmuebles destinados para habitación de su propietario en cuanto a los primeros 20 mil lempiras del valor catastral registrado o declarado.

biene... .

b) los bienes del estado.

c) los templos destinados a cultos religiosos

d) los centros de educación gratuita en fines de lucro Organizaciones privadas de desarrollo, calificadas en cada caso por la Corporación Municipal

e) los centros para exposiciones industriales y agropecuarias, pertenecientes a instituciones en fines de lucro calificadas por la Corporación Municipal

Art. 17. El valor catastral de los inmuebles será ajustado en los años terminados en cero y cinco, aplicando los criterios fijados en el art. 76 de la ley Además los factores de valorización expresados en el artículo de la ley del avalúo podrá basarse en los elementos siguientes

a) el valor declarado de los inmuebles con aplicación del valor del terreno y de la edificación construida

b) el tipo de material de construcción utilizadas en todas y cada una de las partes del inmueble.

c) los beneficios directos o indirectos que reciba el inmueble por ejecución de obras del sector público.

Art. 18. (Art. 85 Reglamento) las Municipalidades podrán actualizar los valores en los bienes inmuebles.

a) cuando se transfieren inmuebles a cualquier título de valores superiores al registrado en el Departamento de Catastro.

b) cuando se incorporen mejoras a los inmuebles y que el valor de los mismos no se haya notificado a la Municipalidad.

c) cuando los inmuebles se utilicen como garantía comercial o bancaria por un valor superior al registro respectivo.

Art. 19 (Art. 92 del Reglamento) El declarante de la

Atenencia.

de la propiedad permitiera a la oficina de catastro de cada municipalidad obtener información de todas las edificaciones de bienes inmuebles realizadas en cada termino municipal.

CAPITULO III

DEL IMPUESTO PERSONAL

art. 20 Es un gravamen que pagan las personas naturales sobre los ingresos percibidos en el termino municipal, este artículo se considera todo el ingreso rendimiento, utilidad, ganancia, dividendo, renta de interés, producto, provecho, participación, sueldo salario, jornal, honorarios, en general cualquiera que sea la percepción en efectivo, de valores, especies que modifiquen el patrimonio del contribuyente, exceptuando la jubilación, la fecha máxima de pago es el 31 de Mayo de cada año, conforme lo establece el art. 77 de la ley de Municipalidades.

TABLA DE UNICULO DE IMPUESTO PERSONAL

DE	HASTA	POR MILLAR	ACUMULADO
1.00	5,000.00	1.50	7.50
5,001.00	10,000.00	2.00	10.00
10,001.00	20,000.00	2.50	25.00
20,001.00	30,000.00	3.00	30.00
30,001.00	50,000.00	3.50	70.00
50,001.00	75,000.00	3.75	93.75
75,001.00	100,000.00	4.00	100.00
100,001.00	150,000.00	5.00	250.00
150,001.00	en adelante	5.25	-

NOTA: De acuerdo a lo estipulado en el art. 122-A de la ley de Municipalidades los contribuyentes sujetos al impuesto personal unico cuando en el ejercicio de la acción tributaria existiera duda sobre la veracidad de las declaraciones, pagarán

Vienen.

efecto del pago de los impuestos, tasas, derechos o contribuciones Municipales o cuando el contribuyente niegue la obligación, el alcalde de acuerdo al dictamen de la administración tributaria procederá de oficio a tasar dichos impuestos, derechos y contribuciones, para cubrir gastos administrativos, y operativos para la elaboración de la tarjeta de excepción municipal, Maestros en ejercicio de sus funciones, Tercera Edad, Jubilados y discapacitados), tarjeta de solvencia municipal se extenderá a la persona natural o jurídica siempre y cuando estén solventes en la Municipalidad.

CAPITULO IV

DEL IMPUESTO INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS

art. 22. El impuesto sobre industria y comercio y servicios es un gravamen mensual que recae sobre los ingresos anuales, generando por las actividades de producción, ventas o prestación de servicios. Están sujetas a este impuesto todas las personas naturales, jurídicas, privadas o públicas que se dediquen en forma continua y sistemática al desarrollo de una de las actividades con fines de lucro. Las fechas máximas de pago son los primeros 10 días de cada mes.

INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO

DE	HASTA	POR MILLAR
0.00	500,000.00	0.30
500,001.00	10,000,000.00	0.30
10,001.00	20,000,000.00	0.30
20,001.00	30,000,000.00	0.20
30,001.00	en adelante.	0.15.

CAPITULO V

DE LOS BILLARES Y PRODUCTOS CONTROLADOS



VAN . .

Atienen.

Art. 23. para efectos del presente artículo se considera que un producto está controlado por el Estado cuando haya sido incluido como tal en el acuerdo que emita la secretaría de Comercio

Art. 24 los billares y los productos controlados por el Estado pagaran el impuesto de acuerdo con la tabla siguiente y que la AMHON emita

BILLARES.

Por mesa de billares L. 342.02.

PRODUCTOS CONTROLADOS

DE	HASTA	FOR MILLAR.
1.00	30,000,000.00	0.10
30,000,001.00	En adelante	0.01

Art. 25 los contribuyentes sujetos al impuesto sobre industria y Comercio, servicios que no presenten declaración Jurado Produccion o Ventas pagaran por Tasación de oficio según art. 122-a ley de municipalidades. **Requisitos apertura de negocio**

1. Presentar copia de DNI
2. Presentar copia de RTN, copia del apoderado legal
3. Presentar Solvencia Municipal
4. Escritura de Comerciante individual
5. Colocación de basureros aprovechable y no aprovechable
6. Hacer uso de conos al momento de descarga en espacios adecuados a manera de no obstruir el trafico.
7. El permiso de operación establece la actividad específica del negocio el cual debe respetarse, en caso de distribuir productos diferentes debe pagar un permiso adicional cumpliendo con los requisitos de lo contrario será cancelado el permiso de operación vigente.
8. Personas procedentes de otros municipios deben presentar la constancia de antecedentes Penales.
9. Los demás requisitos establecidos en acuerdo

Ureneh. .

Municipal para apertura de billares, cantenas y depósitos son:

- a. Solvencia Municipal actual
- b. Antecedentes Penales
- c. Escritura de comerciantes individuales.
- d. Constancia de S.R.
- e. Licencia Sanitaria
- f. Permiso de H.A.D.F.A.
- g. Constancia inscripción de la cámara de comercio de industria de limpieza.
- h. Escritura de la propiedad a favor del interesado donde funcionara el establecimiento (no se permite tramites por segundas o terceras personas (porque cuando tenga conocimiento que el verdadero interesado no reúne uno o mas requisitos aqui establecidos.)
- i. Puntos de actas de patronatos o juntas, incluyendo fotocopia integral de las actas en las que se verifique que la) al menos las dos terceras partes de la comunidad en general está de acuerdo con la apertura de un establecimiento para la venta de bebidas alcoholicas en el área urbana o presentar constancia del instituto de Turismo.
- j. Instalación de cámaras de se seguridad privada y publica y/o seguridad privada.
- k. Locales adecuados (que no sean casas de habitación ni haya presencia de menores de edad).
- l. Firmar acta de compromiso aceptando las condiciones para el cumplimiento de lo establecido en la ley de Policia y Convivencia Social y demás condiciones determinadas por la Corporación M.C.

El interesado debe presentar los requisitos antes mencionados a la Municipalidad para su analisis y dictamen; y si cumple será objeto de discusión

Vienen...

en Sesión de Corporación Municipal y la aprobación del permiso de operación será validado por las dos terceras partes de los miembros del pleno de la Corporación Municipal o siete votos de sus miembros presentes, se tomará en cuenta la conducta en la comunidad del ciudadano solicitante.

Antes que administración Tributaria entregue el permiso; el interesado deberá firmar el acta de compromiso con la Municipalidad de Escambrón Lempira a través de la dirección municipal de Justicia con el propósito de asegurar que la venta de bebidas alcohólicas se realice de manera regulada y realizar pago de permiso para este fin conforme a lo establecido en el plan de arbitrios vigente.

En caso de contravención a una o más de las obligaciones y condiciones bajo las cuales se otorga el permiso de operación se sancionará de la manera siguiente:

1. Por primera vez: amonestación verbal más multa de cinco mil Lempiras
2. Por segunda vez: un salario mínimo de la multa más el cierre del Establecimiento por 15 días.
3. Por Tercera vez: dos salarios mínimos de multa y la cancelación del Permiso de operación por 3 veces.
4. Por cuarta vez: Cancelación definitiva del permiso de operación, (cada una de las incidencias) deberá consignarse en acta con copia al expediente respectivo

Fab/ Negocio	Tasa Mensual	Permiso O.
Fabrica de bloques.	—	200.00
Fabrica de Teja y ladrillo	5.00	100.00
Casas Comerciales	600.00	4,000.00
Tiendas de Vestuario y calzados	60.00	700.00
Tiendas de Vestuario calzado	50.00	450.00



Vrenen - .

Mensual

Permis

	Mensual	Permis
Tiendas de calzados A.	60.00	700.00
Tiendas de calzados B.	50.00	450.00
Bodegas distribuidoras de granos basicos y mercaderia cat. A.	300.00	4,000.00
Bodegas distribuidoras de granos basicos y Mercaderia cat. B.	250.00	2,000.00
Bodegas de beneficio de cafe la mensualidad con declaracion	00.00	5,000.00
Depositos de bebidas alcoholicas	800.00	10,000.00
Distribucion de bebidas alcoholicas declaracion jurada		
Gasolineras	600.00	4,000.00
Puesto de venta Medicinas A.	350.00	500.00
Puesto de venta Medicinas B.	100.00	200.00
Ferreterias	600.00	4,000.00
Agro ferreterias	600.00	4,000.00
Barroteria, mini super, Mercaditos	200.00	2,500.00
Polperias Categoria A.	100.00	300.00
Polperias Categoria B.	50.00	225.00
Polperias Categorias C.	25.00	100.00
Postos de venta art. usados.	50.00	100.00
Libreria y Papeleria cat. A.	200.00	2,500.00
Libreria y Papeleria cat. B.	100.00	700.00
Venta de productos agropecuarios	200.00	700.00
Venta de Repuestos accesorios	200.00	700.00
Venta de Cerveza	300.00	2,200.00
Servicio de transporte mototaxi	150.00	500.00
Servicios de transporte Bus	150.00	2,000.00
Servicios de transporte carga	70.00	500.00
Servicio de transporte frimoto	- - -	100.00
Sala de belleza	100.00	200.00
Joyereria y cerrajeria	- - -	200.00
barberras	50.00	500.00
Companias Televisoras por cable.	500.00	7,000.00

Viene...	Mensual	Permanente
Restaurantes	- 0 -	\$1,000.00
Comedores y Cafeterias A.	100.00	500.00
Comedores y Cafeterias B.	50.00	200.00
Cantinas y expendios aguardiente	200.00	\$1,000.00
Clinicas de Medicina General	250.00	2,500.00
Clinicas medicina eventual	150.00	\$1,500.00
Clinica dental	150.00	\$1,500.00
Laboratorios dentales	100.00	250.00
Molinos que prestan servicios	50.00	200.00
Sala de video juegos	100.00	\$1,000.00
Hoteles y apartamentos	300.00	\$1,500.00
Hoteles Categoria B.	150.00	500.00
Taller de opalos.	- 0 -	\$1,500.00
Talleres de Mecanica	150.00	500.00
Talleres Metalicos A.	200.00	700.00
Talleres Metalicos B.	200.00	500.00
Taller Ebanisteria	250.00	\$1,500.00
Taller Carpinteria	75.00	450.00
Taller Tapiceria	- 0 -	- 0 -
Taller reparacion Motoicleta	25.00	100.00
Establecimientos Centros edue.	- 0 -	- 0 -
Venta de agua purificada	100.00	\$1,000.00
Venta de agua ambulante	100.00	4,000.00
Servicio energia ENEE	- 0 -	10,000.00
Servicios cafe Net	- 0 -	- 0 -
Servicios internet (Antenas)	100.00	\$1,000.00
Venta de celulares	100.00	500.00
Distribuidoras foraneas.	- 0 -	- 0 -
Cooperativas de ahorro y credito	- 0 -	4,500.00
Cancha sintetica de futbolito	- 0 -	2,000.00
COMACUL	- 0 -	\$1,500.00
Tiendas de electrodomesticos	\$50.00	700.00
Tiendas de conveniencia	200.00	700.00



Jan...



MENEN ..	Naturalidad	Permanencia
Gimnasio.	- 0 -	1,000.00
Licencia extracción de RN.	- 0 -	200.00
Carwash.	50.00	200.00
Servicio de agua otros municipios	- 0 -	25,000.00
Manteneras.	75.00	300.00
Tiendas archineria.	- 0 -	- 0 -

CAPITULO VI

IMPUESTO EXTRACCIÓN O EXPLOTACIÓN DE RECURSOS

art. 26. El impuesto de extracción de recursos, es el gravamen que pagan las personas naturales o jurídicas por la explotación o extracción de los recursos naturales renovables dentro de los límites del territorio municipal, ya sea en la explotación temporal permanente, por consiguiente estarán gravados con este impuesto independiente de la ubicación de su centro Educativo o transformación, almacenamiento, Proceso, acopio o cualquier otra disposición que acuerde el Estado las operaciones siguientes:

- a). Extracción o explotación de canteras Minerales, hidrocarburos, bosques y sus derivados.

art. 27. La Tarifa del impuesto sobre la extracción o explotación de recursos sera la siguiente:

- a). Del 2% del valor comercial de los Recursos naturales, explotados y extrardos en el termino municipal correspondiente, para los fines de aplicación de este articulo debe entenderse por valor comercial de los recursos Naturales explotados, el valor que prevalece en el Mercado Comercial interno del recurso como materia prima; art. 76 de la ley de mineria.

art. 28. Cuando se trate de explotaciones donde intervengan recursos naturales de dos o mas



Niemen..

Municipalidad, podrán estas suscribir convenios o acuerdos de cooperación y elaboración a fin de obtener una mejor racionalización de sus recursos Naturales, una eficaz administración y un mayor control en la recaudación del impuesto que corresponda a cada una de ellas.

art. 29. las personas Naturales o Jurídicas que se dediquen a la extracción o explotación de Recursos Naturales en un término municipal deberán cumplir con los siguientes requisitos.

A). Solicitar a la Corporación Municipal una licencia de extracción o explotación de los recursos Naturales antes de iniciar su operación

B. en el mes de enero de cada año presentar una declaración jurada donde se indiquen las cantidades y clases de productos extraídos y explotados en el Municipio así como el monto de este impuesto pagado durante el año calendario anterior y para la cual la Municipalidad suministra gratuitamente el respectivo formulario

la contravención a lo establecido anteriormente se sancionará con lo prescrito en los art. 154-158 y 160, del reglamento ley de Municipalidades.

art. 30 las instituciones que han tenido la responsabilidad de controlar y administrar los recursos Naturales del País.

La Corporación Municipal podrá otorgar permiso de explotación de recursos Naturales renovables y no renovables previo de un estudio técnico aprobado por instituciones antes mencionadas o la institución correspondiente Decreto 52-2019.

Perímetros urbanos Perímetro bajo art. 8 de la ley Forestal, áreas protegidas y vida silvestre

trienen: -

Las áreas forestales incluidas dentro de los Perímetros urbanos serán reguladas por el Regimen Municipal.

APROVECHAMIENTO FORESTAL.

Leña (01 hasta 35 cargas de 4 meses)	1.300.00
Postes (hasta 200 unidades cada 2 años)	1.00.00
Madera de Pino (hasta 1 mil pies c/5 años)	0.30.
Madera de color (hasta 1 mil pies c/2 años)	0.40
Madera de pino (hasta 500 pies c/5 años)	0.30

Para la construcción en terreno dentro del Perimetro urbano se autoriza corte de arbol L. 2000

EXTRACCIÓN MINAS DE OPALOS

Opalo en Bulto (kilogramos) por declaración

IMPUESTO SELECTIVO DE TELECOMUNICACIONES.

se realiza de acuerdo a oficio enviado por AMHON

TITULO III

TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES.

Art. 35. Servicio Publico para satisfacer las necesidades colectivas, a través de su propia estructura Administrativa

art. 36 La Municipalidad define políticas financieras Administrativas por los servicios que presta de acuerdo a los fines que propone para lo cual tomara en cuenta la situación actual y perspectiva del sistema

Art. 37. El cobro por tasas y servicios se origina por la prestación de servicios publicos por parte de la Municipalidad al contribuyente o usuario

art. 38. los servicios publicos que la Municipalidad proporciona a la comunidad pueden ser

• Regulares.

o Permanentes

o Eventuales

Urenen. -

Servicios Regulares son:

• recolección de basura

• Agua potable.

• alcantarillado sanitario

• Limpieza solares baldíos calles avenidas

• Tazas de Seguridad Ciudadana

SERVICIOS PERMANENTES

• Locales y Facilidades del Mercado Público

• utilización de Cementerios Públicos.

• facilidades para el destace de ganado

• Terminal de Transporte.

SERVICIOS EVENTUALES.

• Autorización de libros contables.

• Extensiones de Permisos de operación de negocios y sus renovaciones

• autorización y permisos para espectáculos públicos, rifas, juegos y similares.

• Permiso de explotación de Recursos Naturales

• Matriculas de Vehiculos.

• Registros de Armas de fuego.

• Matriculas de Marcas de herrar

• inscripción Registro de agricultores

• Cancelación de Marcas de herrar

• Permisos de construcción, Remodelación

• Extención de certificaciones, constancias, vistas buenos y transcripciones de actos propios de la Municipalidad.

• Tramites y celebración de matrimonios civiles.

• limpieza de solares baldíos.

• Extención de permisos buhoneros, casetas

• licencia para explotación de productos Naturales

• Autorización de cartas de venta.

• Guías de traslado de Ganado mayor van - .

Vienen . .

TASAS POR SERVICIOS PERMANENTES

UTILIZACION Y ARRENDAMIENTOS DE PROPIEDADES

Art. 39. las tasas por utilización de arrendamiento de propiedades y bienes Municipales se cobrará de acuerdo a los edificios con que cuenta la Municipalidad, para su renta

Art. 40. las tasas por servicios de salón municipal se cobrará por día de acuerdo a la siguiente

EDIFICIOS MUNICIPALES

alquiler al registro Nacional de las personas 1,500.00 mensual

alquiler de Edificio Municipal Barrio Gualmacci 2,000.00 mensual

TREN DE ASEO

Art. 41. El valor por servicio del Tren de aseo sera cobrado mensualmente en base a la siguiente clasificación

Domestico	L. 20.00
Hoteles y apartamentos	50.00
Negocios grandes, comerciales, bodegas	75.00
Negocios medianos (tiendas farmacias)	50.00

TARIFAS MENSUALES DE ALCANTARILLADO

Art. 42. El valor por servicio de alcantarillado sanitario sera cobrado mensualmente en base a lo siguiente.

Domesticos	L. 40.00
Hoteles y Hospedajes	60.00
Conexiones domesticas Nuevas	1,000.00
Conexiones Hoteles y hospedajes	4000.00

Art. 43. las tasas por utilización de arrendamiento de propiedades y bienes Municipales se cobrán de acuerdo a los edificios con cuenta de la Municipalidad para su renta.

MERCADO MUNICIPAL

Art. 44 las tasas por arrendamiento municipal Mercado y plazas, se pagarán mensualmente de acuerdo a lo siguiente:

Arrenden ..

Alquiler de Mercado -	10.00m ²
Remate de plaza en ferias patronales	25.00m ²
Permisos para puestos en feria Patronal	10.00m ²

RASTRO PUBLICO

Art. 45. las tasas por alquiler de rastro se pagaran por cabeza de ganado mayor y menor de acuerdo a lo siguiente:

Rastro Publico -	170.00
----------------------------	--------

ARRENDAMIENTO DE TRACTOR AGRICOLA

Arrendamiento de tractor agricola (s) Fierro	1,400.00
Arrendamiento de tractor (s) fierros arado adiscos	1,800.00

USO DE CEMENTERIOS

Art. 46. Corresponde a la alcaldia Municipal a través de la Direccion Municipal de Justicia, autorizar la venta de lotes de cementerio publicos, asi como extender permiso de cualquier cementerio privado que opere en el municipio

por cada lote de cementerio	1.300.00
Tasa por mantenimiento cementerios urbanos y Rurales - Tasa unica -	30.00

CAPITULO IV

SERVICIOS EVENTUALES

Art. 47: aqui se incluyen todas las tasas por concepto de autorizaciones varios permisos, licencias, y registros dentro del termino municipal, certificaciones, constancias, autorizaciones de libros y licencias varias

Certificacion de acta -	35.00
Constancia por trabajo comunitario	100.00
Constancia de catastro	50.00
Constancia funcionamiento de negocios	100.00
Constancia de vecondad	30.00
Constancia Catastral bajada de energia	20.00
Cartas de venta	50.00



Jan



Vienen . .

Certificación de Dominios Plenos por extravió	100.00
Reposición y adquisición de solvencia M.	70.00
Autorización de libros contables	0.50
Constancia de solvencia de impuestos	20.00
Elaboración de plano area rural	300.00
elaboración de plano casco urbano	200.00
Reposición de plano por extravió	100.00
Carnet para la tercera edad	10.00
Permiso para fiestas bailables sin fines L.	300.00
Permiso para fiestas bailables con FL.	500.00
constancia unidad de Medio ambiente	50.00

LICENCIA DE BUHONEROS.

Art. 48 Esta tasa se cobrará por cada entrada a las personas que venden mercadería procedentes a otros Municipios por declaración jurada y a los buhoneros que no le presenten se cobrará en base a la siguiente tabla:

Camiones grandes	L. 200.00
Camiones pequeños - - - - -	100.00
Carros Pickup	50.00
Vehiculos provenientes de otros Países.	150.00

MATRIMONIOS

Por celebración acto de Matrimo civil . . . L. 375.00

Art. 49 Para celebrar un matrimo, se deberá cumplir con los requisitos de ley establecidos en el código de procedimientos civiles tales como: Constancia de soltería (si es extranjero debe presentarse autenticada por el consulado) constancia de edictos, partidas de nacimiento, autorización en caso de que sean jóvenes menores de edad exámenes de salud y sida, los gastos de movilización del funcionario corren por cuenta del interesado; para promover e impulsar la unión de la familia esta corpo-



van . .

Vienen...

ión Municipal aprueba que todos los matrimonios civiles llevados a cabo en esta Municipalidad en el mes de agosto consagrado como el mes de la familia la tasa a cobrar será gratis.

REGISTROS Y MATRICULAS DE (V) VEHICULOS art. 50. por la Matricula de Vehiculos se cobrara anualmente conforme a la siguiente tarifa acordada con la Asociación de Municipios AMHON.

TASAS VIAL MUNICIPAL 2023.

Cilindraje (hasta)	Hasta.	Particular	Alquiler
0	3,400	100.00	100.00
1401	2000	126.00	126.00
2001	99999	225.00	225.00

Valores Moto, Remolques y equipo agrícola
 Motos 150. Met Remolques 300.00 equipo Agrico-
 L. 200.00

Valores Motos.
 Carros y Remolques L. 130.00 Motos L. 130.00
 ARMAS DE FUEGO

Art. 51 Los poseedores de armas de fuego deben registrarse en el departamento Municipal de Justicia, a excepción de las armas nacionales y pagaran por una sola vez o cuando se cambie de dueño, este ultimo realizara el tramite de licencia.

Registro de armas de fuego corta	350.00
Registro de armas de fuego larga	400.00

FIERROS Y OTRAS LICENCIAS.

art. 52. los fierros de herras ganado y actividades relacionadas de agricultura y ganaderia deberan registrarse en el departamento Municipal de Justicia y pagaran así:

Matricula de fierro de marcar ganado --	80.00
Guia de traslado de ganado mayor	50.00

Niener--

Gora traslado ganado menor	20.00
Cancelación y trasposos de matrícula fierro	80.00
Permiso para forjar marcas de herrar	50.00

REGISTROS DE MOTOSIERRAS

Personas que se dediquen a explotar el bosque a través de Motosierras pagaran adicionalmente a la matrícula al volumen de ventas del monto del contrato entendiendose que es el 1% del valor comercial

Matriculas para Motosierras uso Comercial 2.4500.00

Matriculas para Motosierras uso Personal 200.00

SERVICIOS CATASTRALES Y DE CONTROL URBANO.

PERMISOS DE CONSTRUCCION.

Art. 53. El permiso de construcción se cobrará según el presupuesto de la obra de acuerdo con la siguiente tarifa:

Habitacional	5.00x millar
Comercial	6.00x m ²
Industrial	6.00x m ²
Construcción (cerca Mosos Perimetrales).	2.00x m ²

Art. 54. En toda construcción, modificación, ampliación, reparación o remodelación de cualquier edificio dentro del término Municipal deberá ser pagado por la Corporación Municipal y deberá pagar las tarifas establecidas en el presupuesto.

Art. 55. En caso de lotificaciones deberán presentar las condiciones de urbanismo recomendados para otorgar dichos permisos y se requiere la solvencia de impuestos.

POR USOS Y SERVICIOS DE CALLES URBANOS.

Art. 56. Están obligados a pagar por uso de servicio Municipal, la Empresa Nacional de Energía eléctrica, Hondutel, bodegas, depósitos y distribuidoras, Empresas Televisoras por cable

Vienen...

- En las calles con Pavimento Hidráulico y Adoquin la Junta de Agua o persona particular debe solicitar permiso; la Corporación evaluará los daños y cobrará en base al diagnóstico anual realizado
- Por ocupación de calle pública con material de construcción L. 100.00
- por Rotura de calle en tierra por metro L. 250.00

Art. 57. Toda Persona que se autorice por la rotura de vía deberá dejar un depósito de L. 100.00 por metro lineal.

ROTULOS Y VALLAS.

Art. 58. Los Rotulos y Anuncios industriales, comerciales y de servicios pagaran anualmente de acuerdo con las características del Rotulo

Luminosos adheridos a la pared	100.00
Colgantes sobre la vía pública	100.00
Pintados en la pared	100.00
Mantas y pancartas por semana	25.00

TITULO IV.

CONTRIBUCION POR MEJORAS.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

art. 59. la contribucion por concepto de mejoras conocido tambien como costo de obra, es el que pagan los propietarios de bienes inmuebles y demas beneficiarios por:

- construcción de viviendas
- alcantarillado sanitario
- saneamiento ambiental
- pavimentación o repavimentación de calles
- En general cualquier obra realizada

Art 60. se cobrará la contribucion de mejoras siguiente:

- - - - Van.



Viene en.

Cuando la inversión y la ejecución de la obra fue hecha por la Municipalidad.

Cuando la obra es financiada por la Municipalidad

Cuando la institución que la hubiese realizado la obra no pudiera recuperar la inversión

Cuando el estado por medio de otra institución o dependencia realice la obra dentro del término Municipal.

Para el cobro de una obra es necesario tener terminada la obra por acuerdo entre la Municipalidad y los vecinos.

Que habiéndose construido más un porcentaje de la obra. Fuese necesario la recuperación de la misma

Cuando sea para amortizar un financiamiento

El pago de los propietarios debe ser en la Tesorería Municipal.

TITULO V.

VENTA DE ACTIVOS.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 61-62-63-64.

CAPITULO II

VENTA DE ACTIVOS.

Art. 65-66-67-

TITULO

CONCESIONES Y FRANQUISIAS.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

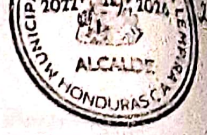
Art. 68-69

TITULO II

PROHIBICIONES Y MULTAS, SANCIONES.

CAPITULO I

van - -



Art. 70. Vienen: - -

Art. 70 se establecen las siguientes disposiciones y se determinan las multas, sanciones que se aplicaran a los infractores

- ✓ POR ATRASO EN EL PAGO DE IMPUESTOS Y TASAS
- ✓ POR INCUMPLIMIENTO A DECLARACIONES JURADAS DE LOS IMPUESTOS.
- ✓ POR FOLTA DE AUTORIZACION DE NEGOCIOS.
- ✓ POR FALTAS AL MEDIO AMBIENTE.
- ✓ MULTAS SANCIONADAS POR EL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA.
- ✓ OTRAS MULTAS.

TITULO VIII

DEL PROCEDIMIENTO

CAPITULO I PRESENTACION

CAPITULO II RECURSOS DE REPOSICION

CAPITULO III APELACION

CAPITULO IV REPOSICION DE OFICIO

TITULO XV

CONTROL Y FISCALIZACION

TITULO X

CAPITULO I DISPOSICIONES FINALES.

CAPITULO II VIGENCIA.

Art. 83. Este Plan de arbitrios es de obligatorio cumplimiento para todos los vecinos o transeuntes del municipio, lo no visto en este plan de arbitrios sera oportunamente considerado y resuelto por la Corporacion Municipal.

COMPLASE:

Asi mismo la honorable Corporacion Municipal da por aprobado el plan operativo anual del año 2023,

No habiendo más puntos que tratar se da por cerrada el acta hoy día lunes cinco de

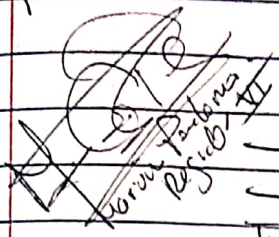
van.

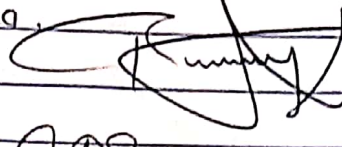


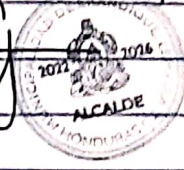



Vienen ..

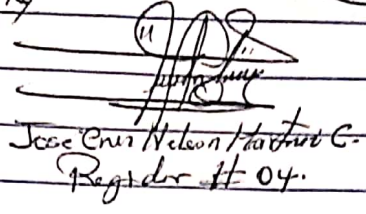
Diciembre del año 2022, ratificando con su firma lo antes escrito por la Corporación Municipal para constancia.

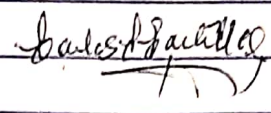

Doris Pineda
Regidora VII

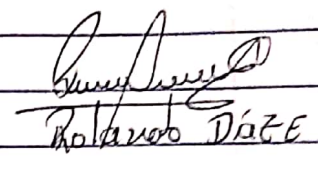


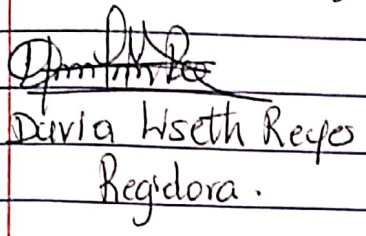


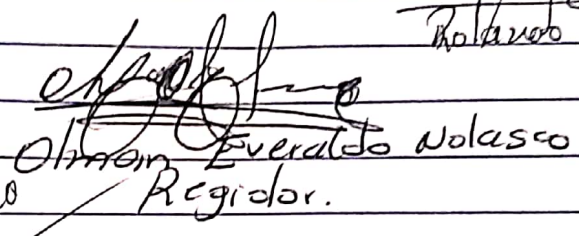

Dennis Mejia
Regidor VIII

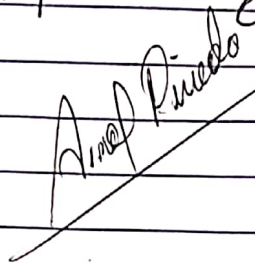

Jose Cruz Nelson
Regidor # 04.


Salvador Garcia


Rolando Diaz


Divia Hseth Reyes
Regidora.


Olman Everardo Nolasco
Regidor.


Angel Pineda